

A circular seal for the Notary Public of the Republic of Panama. The outer ring contains the text 'NOTARIA PÚBLICA DE PANAMÁ' at the top and 'CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO' at the bottom. The inner circle features a central shield with a blue background, a white border, and a red cross. The shield is divided into four quadrants: the top-left shows a white star, the top-right shows a white sun, the bottom-left shows a white boat, and the bottom-right shows a white fish. The shield is flanked by two figures: a man on the left holding a sword and a woman on the right holding a cornucopia. The entire seal is surrounded by a decorative border.

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitres (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **ALEJANDRO ALONSO ALONSO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-769-1331, en calidad de Representante Legal de **VILLA DELGA, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 406569 (S), desde el 28 de septiembre de 2001, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL MOTEL MONTECARLO"**, a desarrollar en Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre las Fincas con Código de ubicación 4603: Folio Real N° 5100 y Folio Real N° 30189150, de la Sección de la Propiedad del Registro Público; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.---2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASSOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898). **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño,

En su informe, el Comité de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, que se publicó en 2009, recomendó que se estableciera una comisión de investigación para examinar las acusaciones de crímenes de lesa humanidad.

LA DECLARANTE:


ALEJANDRO ALONSO ALONSO
CED.



RAÚL LIN ROJAS


A. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CELI

OTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO